Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 41 TELENOR representado por Luis Felipe Romero Peña identificado con DNI Nº 16703753 con RUC Nº 10167037530, domiciliado en Mariscal Cáceres 524 – PJ Muro, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de limpieza pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa En Directo, Canal 41 TELENOR durante los días lunes a viernes, en horario de 07.00 a 09.00 p.m,150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

#### **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 41 TELENOR.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles( 500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

LUIS FELIPE ROMERO PEÑA DIRECTOR

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Star 98.3 F.M representado por Roberto José Aguilar Nuñez identificado con DNI Nº 28068401 con RUC Nº 10280684011, domiciliado en Alfredo Lapoint 952 tercer piso, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de limpieza pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo, la Emisora Star 98.3 FM durante los días lunes a viernes en horario de 3 p.m a 4 p.m ,90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Star 98.3 FM

## TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/.250.00 nuevos soles (Doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una duración en el mes de agosto del 2011. **QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

ROBERTO AGUILAR NUÑEZ DIRECTOR

### C-119-2011-MDLV

# CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 51 TV Chiclayo representado por Faustina del Rocio Diaz Fernàndez identificada con DNI Nº 16673673, con RUC Nº 10166736736, domiciliada en Víctor Raúl Haya de la Torre No 742 Urb. Federico Villarreal - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

# **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de limpieza pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el ProgramaNoticias TV y Hora 7, Canal 51 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 8.00 p.m,y 7 a 8 p.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

### **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 51.

## TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles (400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

EL LOCADOR ROCIO DIAZ FERNANDEZ DIRECTORA

LA MUNICIPALIDAD

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 Programa Periodístico "Asi Somos" representado por Fernando Noblecilla Merino identificado con DNI Nº 16447990, con RUC Nº 10164479906, domiciliado en PJ La Marina 110 - Urb. Santa Victoria, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de

\_

- Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Desayunando con Noblecilla, canal 21 durante los días lunes a viernes en horario de 08.00 a 09.00 a.m, total 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

#### **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza publica. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

# TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles (500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado en el mes de agosto 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

FERNANDO NOBLECILLA MERINO DIRECTOR

## C-121-2011-MDLV CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Inspiración, Programa "Expresión en la Radio" representado por Nelly Luz Chambergo Montejo identificado con DNI Nº16625820, con RUC Nº 10166258206 domiciliado en la calle Bolivar 137 a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siquientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Periodístico, de Radio Inspiración 90.3 FM durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 9.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

### **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Inspiración.

# **TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

NELLY LUZ CHAMBERGO MONTEJO REPRESENTANTE

## C-122-2011-MDLV CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Inspiración, Programa "Informativo" representado por Jorge Pizarro Mori identificado con DNI Nº 16413710, con RUC Nº 10164137100 domiciliado en Los Sauces 453 a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

# **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Periodístico, de Radio Inspiración 90.3 FM durante los días lunes a viernes en horario de 01.00 p.m a 02.00 p.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

#### **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Inspiración.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011. **QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

JORGE PIZARRO MORI DIRECTOR

## C.-123-2011-MDLV CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM representado por José Víctor Cajo Chero identificado con DNI Nº 16432489 con RUC Nº 1016432489 domiciliado en América 646 José Leonardo Ortiz a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

## **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Seguridad Ciudadana a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo Tribuna Popular, que se emite diariamente de lunes a sábado de 09.00 a 10.00 a.m, 090 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

## **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Kaliente 92.1 F.M.

## TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

JOSE VICTOR CAJO CHERO DIRECTOR

## C.- 124-2011-MDLV CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM Programa "Línea Kaliente" representado por Elmer Javier Nunura Ramírez identificado con DNI Nº 80587813 con RUC Nº 10805878130 domiciliado en calle Raymondi 448 El Porvenir, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Línea Kaliente de Radio Kaliente durante los días lunes a viernes .en horario de 01.00 a 03.00 p.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

### **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad competente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio KALIENTE.

## TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

ELMER NUNURA RAMIREZ
DIRECTOR

## C- 125-2011-MDLV CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21, Programa "Telesemana" representado por José Vásquez Valderrama identificado con DNI Nº 16681395, con RUC Nº 10166813951 domiciliado en Tinajones 245 - Urb. Federico Villarreal, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Telesemana, de canal 21 durante los días lunes a viernes .en horario de 07.00 a 08.00 a.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

#### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011. **QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de

Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

EL LOCADOR JOSE VASQUEZ VALDERRAMA DIRECTOR LA MUNICIPALIDAD

#### C-126-2011-MDLV

# CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 TV Chiclayo representado por Arnaldo Ernesto Carbajal Cabrejos identificado con DNI Nº 16462878, con RUC Nº 10164628782, domiciliado en Colón 686 5to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa TV Noticias con el 21, Canal 21 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 06.00 a 7.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011. **QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

ARNALDO CARBAJAL CABREJOS DIRECTOR

## C- 127-2011-MDLV CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria representado por Jorge Luis Reyes Saavedra identificado con DNI Nº 16708881, con RUC Nº 10167088819, domiciliado en Av. Balta 665 of. 401, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siquientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el programa informativo de Radio Santa Victoria durante los días lunes a viernes en horario de 06.00 a 09.00 a.m,150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles (400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

JORGE LUIS REYES SAAVEDRA REPRESENTANTE

## C.-128-2011-MDLV CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Fuego 100.5 F.M representado por Octavia Elifia Gaspar Damaso de Siesquen identificada con DNI Nº 17629092 con RUC Nº 10176290922 domiciliada en Av. Pedro Ruiz 604 2do piso oficina 204, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

# PRIMERA: ANTECEDENTES

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Amnistía Tributaria a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo Fuego Noticias, que se emite diariamente de lunes a sábado de 06.00 a 09.00 a.m,150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

### **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Fuego 100.5 FM.

## TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles (400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

OCTAVIA E. GASPAR DAMASO DE SIESQUEN REPRESENTANTE

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte JASV PRODUCCIONES ESPECIALES S.R.L representado por Nelly Luz Chambergo Montejo, identificada con DNI Nº 16625820 con RUC Nº 20479645630 domiciliado en 7 de enero No 438- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Campaña de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Semanario EXPRESION, que semanalmente publica y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 350.00 nuevos soles.

#### **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través del Semanario Expresión No......

## TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/350.00 nuevos soles (350.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

<u>CUARTA:</u> El presente contrato tendrá una duración en el mes de agosto del 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

Nelly Luz Chambergo Montejo GERENTE

## C.-130-2011-MDLV CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria 99.7 FM representado por Víctor Cajo Chero identificado con DNI Nº 16415750 con RUC Nº 10164157500 domiciliado en Av. Vicente de la Vega 1704, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

## **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Amnistía Tributaria a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo Hablando con el Pueblo, que se emite diariamente de lunes a sábado de 10.00 a 11.00 a.m, 090 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

#### **SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria 99.7 F.M.

## TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

VICTOR CAJO CHERO DIRECTOR

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Colonial 105.7 FM Chiclayo representado por Alejandro Díaz Chávez identificado con DNI Nº 26677693, con RUC Nº 20425183011, domiciliado en Ama Lluclla 131 Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de limpieza pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa general de Radio Colonial, durante los días lunes a viernes en horario de 05.00 a 10.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

#### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Colonial.

# TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011. **QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

ALEJANDRO DIAZ CHAVEZ
DIRECTOR

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 57 Digital TV Chiclayo representado por Amadora Cresencia Ramirez Nuñez identificada con DNI Nº 16753871, con RUC Nº 10167538717, domiciliada en Mz H Lote 35 A.H La Molina Alta - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

## **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de limpieza pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa MINUTO A MINUTO, Canal 57 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 08.00 a 9.00 p.m,70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

#### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 57 Digital TV.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011. **QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

**EL LOCADOR** 

LA MUNICIPALIDAD

AMADORA C. RAMIREZ NUÑEZ DIRECTORA

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Kaliente 92.1 FM representado por Santos Hilario Arana Díaz identificado con DNI Nº 16570137 con RUC Nº 10165701378, domiciliada en San José 759 oficina 65 4to nivel- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

# **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La **"MUNICIPALIDAD"**, ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa AL ROJO VIVO de Radio Kaliente 92.1 FM, durante los días lunes a viernes en horario de 03.00 a 4.00 p.m,70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

#### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el **"LOCADOR"** desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Kaliente 92.1 FM.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"LOCADOR"** por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2011. **QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2011

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

SANTOS ARANA DIAZ
DIRECTOR